

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 989 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona), que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Arjona Alborno y doña Natalia Velasco Caballero, cuya descripción es la siguiente:

«Entidad número siete.—Cuerpo Norte. Planta tercera, puerta primera, local destinado a vivienda, del edificio sito en Viladecans, avenida Roureda, número 30, que se halla a nivel inferior que el cuarto, segunda. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, con nicho cocina, aseo, tres dormitorios. Linda: Norte, rellano, hueco patio de luces y vivienda tercero, segunda; Sur, vuelo del patio de fondo; Este, cuerpo de la avenida Roureda, número 28, de este edificio; Oeste, Ubaldo García; por abajo, segundo, primera y por arriba, cuarto primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 1.614, libro 129, folio 107, finca número 9.474, inscripción segunda.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 412.500 pesetas

Habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 20 de febrero próximo, y hora de las once, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—15.621-E.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 572 de 1978 se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra «Fomento Belmezano, S. A.», con domicilio en Bélmez; en reclamación del importe de un préstamo hipotecario e intereses correspondientes, estando acordado en proveído de esta fecha sacar a pública primera subasta para su venta, término de veinte días y bajo los demás requisitos legales, las fincas que se dirán, señalándose para la celebración de la misma, en día 15 de febrero del año próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde de Vallediano, número 2, planta tercera, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de esta subasta es el que se expresará y es el señalado en la escritura de hipoteca para cada una de las fincas que se describen, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

#### Fincas objeto de esta subasta

1.ª Porción de terreno al sitio Abubillo y Aguayo, término de Bélmez, con cabida de 76.500 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con el arroyo del Fresnedoso; al Este, con la carretera de Bélmez al Entredicho, y al Sur y Oeste, con finca de que se segregó. Sobre cuya finca se han construido y están pendiente de terminarse las siguientes obras: Una piscina de 33 metros por 12 metros de interior y 47 metros por 29 metros de exterior, que mide en el interior, 396 metros cuadrados y al exterior 1.363 metros cuadrados, provista de una estación depuradora que ocupa un edificio de diez metros por cinco metros, o sean 50 metros cuadrados, en una sola planta y cubierta de terraza; un edificio destinado a restaurante, en una sola planta, que ocupa 360 metros cuadrados y está cubierta de bóveda; unas dependencias de vestuarios de 23 metros por cuatro metros, o sea una superficie de 116 metros cuadrados, en una planta cubierta de tejas; una dependencia destinada a club residencia, que ocupa 545 metros cua-

drados, en una planta cubierta de uralita y teja; otra destinada a bar y cocina, que ocupa una superficie de 143 metros cuadrados y cubierta de uralita y de una planta; una caseta de transformación de tres metros por tres metros, que ocupa una superficie de nueve metros cuadrados, cubierta de terraza. Sobre dicha finca ha sido construido lo siguiente: sobre el solar en que se encontraba en construcción el edificio destinado a club-residencia, ampliándolo y derribando la obra que existía en construcción, se ha levantado un edificio de una sola planta, destinado a hotel, con una superficie total de 846 metros cuadrados. Un campo de tiro de pichón, con pista de cemento para tiradores y verja metálica fija. Una pista de tenis, con superficie de 400 metros cuadrados, y una carretera interior y explanada de aparcamiento de vehículos, con una superficie total asfaltada de 2.550 metros cuadrados; una pista de tenis contigua a la existente, de 43 metros por 22 metros, o sean 946 metros cuadrados. Una piscina mixta infantil y de no nadadores, con profundidad desde 20 centímetros a 1,65 metros, de forma helicoidal, que tiene una superficie al interior de 957 metros cuadrados. Y un edificio destinado a estación depuradora, de cinco metros cincuenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros, o sean 24 metros 75 decímetros cuadrados, cubierto de terraza. Un edificio rectangular destinado a vestuario y aseos, de 10 metros por 50 metros, o sean 500 metros cuadrados, con sus guardarrropas. Una piscina cubierta, con un edificio de 50 metros por 21 metros, o sean 1.050 metros cuadrados, de una sola planta con cubierta metálica. Un edificio destinado a bolera, de una sola planta con 50 metros por 8 metros, o sean 400 metros cuadrados, cubierta metálica y forjados. Una pista polideportiva de hormigón de cemento de unas dimensiones de 43 metros por 22 metros, que hacen 946 metros cuadrados. Y otra pista polideportiva de hormigón de cemento, de unas dimensiones de 43 metros por 22, o sean, 946 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca al tomo 546 de Bélmez, libro 124, folio 107, finca 8.761 quintuplicado, inscripción décima del Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna. Sirve de tipo para esta primera subasta el señalado en la escritura de hipoteca, ascendente a veinte millones de pesetas.

2.ª Pedazo de terreno destinado a labor en término de Bélmez, y en el sitio Abubillo y Aguayo, con una extensión superficial de sesenta y cinco (65) áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Por Este y Sur, con Pilar Gordillo López, y por Oeste y Norte, con la finca segregada de la Entidad mercantil «Fomento Belmezano, Sociedad Anónima». Inscrita la hipoteca al tomo 448 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Bélmez, finca 7.708.

Sirve de tipo para esta subasta el señalado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

3.ª Pedazo de terreno destinado también a labor, al sitio Abubillo y Aguayo, del término municipal de Bélmez, su cabida 25 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas 10 áreas, linda, al Norte, con el arroyo del Fresnedoso; al Sur, Agustín Perales; al Oeste, con Ana Victoria Gordillo López, y al Este, Alejandro López Ruiz. Inscrita al tomo 448 del archivo, libro 110 de Bélmez, finca 7.709.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

4.ª Pedazo de terreno al sitio Abubillo y Aguayo, término de Bélmez, de extensión actual, después de varias segregaciones practicadas, de 6 hectáreas con 88 áreas y 4 centiáreas Linda: Por el Norte, con Miguel Calvo Marcos y Rafael Canalejo Cantero; por Sur, con Manuel Perales Gahete; por Este, con finca de que se segregó y además con la carretera de Bélmez a Villanueva del Rey, y por el Oeste, con el arroyo Fresnedoso y Manuel Perales Gahete. Inscrita al tomo 523 del archivo, libro 121 del Ayuntamiento de Bélmez, finca 8.969.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Córdoba a 15 de diciembre de 1978. El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—17-C.

#### DAIMIEL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 53 de 1956, a instancia del Procurador don José González de la Aleja y Fernández, en representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, con domicilio social en dicha capital, calle del Imperio, contra don Pedro Fisac Herreros y don Eusebio Villar Fernández Calvillo y sus respectivas esposas, doña Manuela Sobrino y García de Mátos y doña Ascensión Rivera Carabaño, mayores de edad, industriales y sus labores, domiciliados en la calle Arenas, 1 y 21, respectivamente, de esta ciudad, en cuyos autos se vende en segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes, por término de veinte días:

1.ª Tierra de secano cereal, al sitio denominado «Medios Quintos» y también «Pradicos», en la dehesa de Zacatena, de haber dieciséis hectáreas cincuenta y ocho áreas treinta y cinco centiáreas y veintitrés miláreas; linda: al Norte y Oeste, don Agustín Sánchez Sánchez; al Sur, camino de Flor de Rivera, y al Este, camino de Puente Navarro, que la separa de otra de doña Victoria Fernández de Alba.

Responde a 3.000.000 de pesetas de principal, cuatrocientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos y de los intereses de tres años.

Sale a subasta por el precio de 2.587.000 pesetas.

Título: La adquirieron por mitades e indivisas partes por compra a don Agustín Sánchez Sánchez en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Antonio Cuadra Veratón, el día 22 de marzo de 1973.

Inscripción: 1.ª de la finca 23.721, obrante al folio 89 del tomo 639, libro de este Ayuntamiento.

2.ª Haza de tierra de labor, al sitio de «Zacatena» y «Quinto de las Mozas»; su extensión es de dieciséis fanegas y siete celemines o diez hectáreas sesenta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, término de Villarrubia de los Ojos; Sur, rivera de don Ramón Briso de Motiano y Lozano; Este, plantío y tierra de don Ramón Briso de Montiano y Lozano, y Oeste tierra de don Luis Briso de Montiano (Lozano), digo. Responde de 1.350.000 pesetas de principal, 202.500 pesetas de costas y gastos y de los intereses de tres años.

Sale a subasta por el precio de 1.164.375 pesetas.

Título: La adquirieron por mitades e indivisas partes, constantes sus actuales matrimonios por compra a don Manuel Ortega Aguirre, por escritura otorgada en esta ciudad ante su Notario don Antonio Cuadra Veratón, el día 26 de octubre de 1973.

Inscripción: 6.ª de la finca 14.134, obrante al folio 204 vuelto del tomo 386, libro 233 de este Ayuntamiento.

3.ª Tierra de rivera, al sitio de «Zacatena y Quinto de las Mozas», de haber una fanega y once celemines, equivalentes a una hectárea veintiséis áreas cuarenta y dos centiáreas; linda: al Norte, de don Ricardo Ortega; Sur, con el río Guadiana; Este, rivera de don Eidel Patiño, y Oeste, don Luis Briso de Montiano.

Título: La adquirieron en la misma proporción y por el mismo título que la describe anteriormente.

Inscripción: 10 de la finca 6.477, obrante al folio 140 del tomo 187, libro 115 del Ayuntamiento de Daimiel.

Responde de 150.000 pesetas de principal 22.500 pesetas para costas y de los intereses de tres años.

Sale a subasta por la suma de 129.375 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1979.

Se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los que deseen tomar parte en ella en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 de la suma por la que salen a subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que podrán remitirse a condición de ceder a terceros.

5.ª Que la valoración de las fincas a efectos de subasta es la consignada en cada una de ellas en segundo lugar.

Dado en Daimiel a 4 de diciembre de 1978.—El Juez, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.—13.623-C.

#### MADRID

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 22 de 1978, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Airo, Acondicionamiento de Aire, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Cristóbal Bordini, 35, promovido por la misma y representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en cuyo expediente, y por resolución de esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 14, párrafo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha convocado a nueva Junta general de acreedores de la mencionada Entidad suspensa, para cuya celebración se ha señalado el día 13 de febrero próximo y hora de las cinco de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario.—7.345-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se trata expediente con el número 1.068-A/1978, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Norco, Obras y Proyectos, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número 14, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a tal Entidad e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta segunda, para celebrar la Junta general de acreedores a fin de proceder a la votación de la proposición de convenio presentada, estando a disposición de los acreedores hasta dicho día el informe de los señores Interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de créditos con derecho de abstención y proposición de convenio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—7.347-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 452 de 1978 se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de doña Juana Roldán Pérez, titular de «Maderas Manrodry», instalada en carretera de Tomares-Bormujo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado de nuevo convocar a Junta general de acreedores, señalándose para ello el día 14 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla, 9 de diciembre de 1978. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—Ante mí, Miguel Cano.—7.423-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### NULES

De orden del señor Juez de distrito de esta villa, se cita a don José Simoes Marcelino, con domicilio en calle Rua Luis Coutinho, 77, Lisboa (Portugal), y a don Fernando Abréu Silva, con domicilio en calle Estrada Militar, blote B-tercero, Lisboa (Portugal), los dos con domicilios desconocidos en España, para que el día 29 de enero, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Generalísimo, número 2, primero, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 259/78, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere e intente valerle, según preceptúa el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Nules, a 9 de diciembre de 1978. El Secretario, en funciones.—1-E.